

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP

### OBJETO:

***“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N° 13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”,***

BOGOTÁ D.C., 02 DE AGOSTO DE 2024

## INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 006 del 2024**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 24 de julio de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024	572	\$ 10.758.348.421
2	CONSORCIO LA VICTORIA	848	\$ 10.979.451.610
3	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	471	\$ 11.080.323.108
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION	817	\$ 10.321.800.551
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS	834	\$ 10.967.670.007
6	CONSORCIO OFINADE 06	799	\$ 10.948.015.262
7	CONSORCIO RITT	243	\$ 10.772.065.207

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

**Variables de verificación:**

Cumple   
 No Cumple 

**1. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICOS**

Conforme a los requisitos fijados en el Documentos Técnico de Soporte-DTS y sus alcances, se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

**RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA**

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024			<ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval y que contenga la información establecida en el formulario No.1.</li> <li>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El postulante deberá aportar los Registros Únicos Tributarios con fecha visible de la sociedad que conformar la estructura plural.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
2	CONSORCIO LA VICTORIA			<ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.-</b> NIT: 901.788.291-7.</li> <li>El postulante deberá aportar el documento completo de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional.</li> </ol>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
3	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá aportar el Registro Único Tributario vigente.</li> <li>2. El postulante deberá aportar el certificado de antecedentes de la procuraduría de representante legal de la sociedad vigente.</li> <li>3. El postulante deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la sociedad.</li> <li>4. A folio 43 se evidencia que MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS cuenta con una composición accionaria de NATALIA GOMEZ AYCARDI con el 90% de participación Y AGOPLA SAS EN REORGANIZACION Representada por NORA CONSTANZA TOVAR GOMEZ con el 10% de participación, en este entendido atendiendo lo dispuesto en literal g del numeral 5.5.2 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA se observa que en el Registro Nacional de Obras Inconclusas el integrante del grupo empresarial AGOPLA SAS se encuentra reportado por Obras Inconclusas de dos proyectos un CDI y un proyecto de la ESAP, atendiendo que este integrante del grupo empresarial aporta documentos de acreditación de experiencia en el componente técnico, se solicita aclarar dicho aspecto toda vez que no se cumpliría la condición del componente jurídico del literal g que dispone: <u>Aportar pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.</u> <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas">https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas.</a></li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
4	AMA INGENIERIA			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá aportar la Carta de presentación de la postulación en la que consta el AVAL de un Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> </ol>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
	CONSTRUCCION			<ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el respectivo recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>El postulante deberá aportar el RUT del <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</b></li> <li>La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA deberá aportar el RUP con una fecha vigente.</li> <li>El postulante deberá aportar de cada uno de los integrantes de la estructura plural los pantallazos como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de ninguno de los integrantes que hace parte de la estructura plural.</li> <li>El postulante deberá aportar el RUT de ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S</li> <li>La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA debe entregar el certificado de existencia y representación de acuerdo con lo dispuesto en el acápite de capacidad jurídica el cual al tenor señala: <i>Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano (...)</i> <b>Las personas jurídicas</b> deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el <b>objeto del proceso de selección</b>, en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS			<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder.</li> <li>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos exigidos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.  <b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta
6	CONSORCIO OFINADE 06			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos, con los beneficiarios/asegurados y el recibo de pago de conformidad a lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte</li> <li>2. El postulante deberá aportar el RUT de las sociedades integrantes de la estructura plural con una fecha vigente.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
7	CONSORCIO RITT			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá aportar el RUT de la sociedad ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con una fecha vigente.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe

## 2. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS, teniendo el siguiente resultado consolidado:

### RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024			<p><b>Contrato de Consultoría C2-002-2013:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Allegar documento que aclare el área diseñada efectivamente cubierta de conformidad con el contenido de la certificación allegada a folio 86</li> </ul> <p><b>Contrato de Obra Pública No. 0701 de 18 de febrero de 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE debe allegar documento de aclaración o certificación que acredite experiencia en la ejecución de ESTUDIOS y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS.</li> <li>2. Debe ajustar los valores y el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con el contrato allegado a folio 93</li> </ul> <p><b>Contrato No. 097 de 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Allegar documento que aclare el área diseñada efectivamente cubierta de conformidad con el contenido de la certificación allegada a folio 143</li> </ul>
2	CONSORCIO LA VICTORIA			<p><b>Contrato de obra No. 132-2014 de 2015:</b> Ajustar Formulario No. 3</p> <p>Ajustar en el formato el área construida cubierta según el folio 398 es de 759,4 m2 y afectarlo por el porcentaje de participación del que represente el consorcio la Victoria.</p>
3	MIA GRUPO EMPRESARIA L SAS			<p><b>Contrato de Obra Folio 45:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Se requiere allegar todos los documentos jurídicos que dieron origen a la nueva composición accionaria para determinar bajo que figura se hace la integración de los socios y las empresas que la conforman. No se soporta el acta registrada en la cámara de comercio mediante la cual se hace la nueva composición.</li> <li>2. Aportar los documentos que evidencien el total del área diseñada cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.</li> </ul> <p><b>Contrato de Obra No. 179-144-2013:</b> Ajustar Formulario No. 3</p> <p>En el formulario No. 3 presentado el valor del contrato de consultoría en SMMLV debe estar afectado por el porcentaje de participación de la Organización AYCARDI es decir el 90%. ajustar</p> <p>En el formulario No. 3 validar el área diseñada. Según el acta de liquidación que aportan, a folio No. 70 el área diseñada según el ítem 21.01 corresponde a 1200 m2 y afectada por el porcentaje de participación sería un área total de 1080 m2 acreditada se ajusta en la evaluación ajustar formulario No. 3</p> <p><b>Contrato No. PAF-EUC-018-2015:</b> En el formulario No. 3 verificar el porcentaje de participación de la empresa AGOPLA en el consorcio (90%). Esto afecta el SMMLV y los M2 de área acreditada.</p> <p><b>Contrato No. 2140684:</b></p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Aportar los documentos que evidencien Y ACLAREN el total del área CONSTRUIDA cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.</p> <p><b>Contrato No. 2121781:</b></p> <p>Ajustar Formulario No. 3</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el formulario No. 3 verificar el valor del contrato ejecutado para la obra en SMMLV.</li> <li>Verificar el porcentaje de participación, no es del 50% si no del 100%.</li> <li>Aportar los documentos que evidencien el total del área construida CUBIERTA, pues no es claro de donde se obtiene el área relacionada en el formulario No. 3 (973 m2)</li> </ol>
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION			<p><b>Contrato No. 006 de 2022:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</li> <li>Teniendo en cuenta el ALCANCE No. 3 al Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 334, en el sentido de acreditar lo citado en el literal b del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: <i>b. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE OBRA: El interesado deberá mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten experiencia en la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos: 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.</i></li> </ul> <p><b>Contrato No. 243 de 2010:</b></p> <p>Ajustar formulario No. 3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Valor del Contrato ejecutado en SMMLV relacionado en el FORMULARIO NO.3 debe ser coherente con el valor calculado según el año de terminación del contrato y debe estar afectado por el porcentaje de participación.</li> <li>Afectar el área por el porcentaje de participación del 50% en el FORMULARIO NO. 3. Ajustar</li> </ul>
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS			<p><b>Contrato BT Latam Colombia S.A.:</b></p> <p>Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 646, en el sentido de acreditar el área efectivamente diseñada cubierta, y el objeto contratado, además allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p><b>Contrato Desarrolladora de Zonas Francas S.A.:</b></p> <p>Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 654, en el sentido de acreditar la experiencia solicitada así como el área efectivamente diseñada cubierta, aclarar los alcances del objeto en relación al componente de consultoría, además allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.</p> <p><b>Contrato Sistemas y Computadores S.A.:</b></p> <p>Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 649, en el sentido de acreditar experiencia en la ejecución ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS O ARQUITECTONICOS así mismo debe acreditarse el área efectivamente diseñada cubierta.</p> <p><b>Contrato 23 de abril de 2015:</b></p> <p>Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 658 y 660, en el sentido de evidenciar el área total cubierta intervenida a su vez aclarara la dicotomía entre el objeto del contrato y del acta de aclaración que se allega, debe allegar el demás allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE- 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</p> <p><b>Contrato TDCX (CO)PTE S.A.S.:</b></p> <p>El interesado debe allegar acta liquidación correspondiente, adicionalmente debe aclarar la certificación allegada a folio 661 ya que el objeto menciona la ejecución de las obras civiles, pero más abajo se incluye actividades de diseño y en el marco de las áreas totales solo se refiere a las áreas totales diseñadas y no construidas</p>
6	CONSORCIO OFINADE 06			
7	CONSORCIO RITT			<p><b>Contrato 4600003963:</b></p> <p>Debe allegar el acta de liquidación correspondiente          Debe allegar Documento de aclaración de la certificación indicando cual es el área total diseñada cubierta independientemente de la supervisión arquitectónica</p> <p><b>Contrato BRAVOAUTOS SAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la consistencia del Formulario No. 3 en relación con el número de SMMLV</li> <li>• Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</li> </ul>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p><b>Contrato No. 6200006265/2016:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la consistencia del Formulario No. 3 en relación con el número de SMMLV</li> <li>• Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</li> <li>• Debe aclarar cuál es el área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta</li> </ul> <p><b>Contrato No. 2011-006:</b></p> <p>Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

### 3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros dispuestos del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS (corte 31 de diciembre de 2023), así como las fórmulas de Capacidad residual de contratación, teniendo el siguiente resultado consolidado:

#### RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024			
2	CONSORCIO LA VICTORIA			1. La información financiera consignada en el RUP del consorciado INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB SAS se presenta con corte al 15 de enero de 2024 y no al 31 de diciembre de 2023 como se exige en los términos de referencia del proceso de selección, por

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>lo tanto, no es posible acreditar la capacidad financiera del consorciado.</p> <p>2. El postulante CONSORCIO LA VICTORIA no cumple con el parámetro mínimo exigido en los términos de referencia del indicador de Patrimonio.</p> <p>3. El postulante CONSORCIO LA VICTORIA no cumple con el parámetro mínimo exigido en los términos de referencia del indicador de Capital de Trabajo</p> <p>El postulante CONSORCIO LA VICTORIA no cumple con el parámetro mínimo exigido en los términos de referencia del indicador de capacidad residual de contratación</p>
3	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS			
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION			
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS			
6	CONSORCIO OFINADE 06			1. El postulante CONSORCIO OFINADE 06 no cumple con el parámetro mínimo exigido en los términos de referencia del indicador de Patrimonio.
7	CONSORCIO RITT			<p>1. El postulante CONSORCIO RITT debe presentar los estados financieros de sus consorciados con el fin de calcular el indicador de capacidad residual de contratación, conforme a las condiciones establecidas en la Nota 5 del numeral "5.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL" de los términos de referencia del proceso de selección. Por lo anterior, no es posible acreditar la información de los ingresos operacionales de los consorciados con la información suministrada a folios 207 y 214.</p> <p>2. El consorciado INGENIERÍA IT&amp;T DE COLIMBIA S.A.S. debe presentar las hojas 1 a 5 de su RUP, pues a folios 84 - 88 se truncan las hojas con el RUP del consorciado ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S..</p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

#### 4. RESUMEN SONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO DNP BOGOTA 2024		X		X	X	
2. CONSORCIO LA VICTORIA		X		X		X
3. MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS		X		X	X	
4. AMA INGENIERIA CONSTRUCCION		X		X	X	
5. UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS		X		X	X	
6. CONSORCIO OFINADE 06		X	X			X
7. CONSORCIO RITT		X		X		X

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 006 de 2024 cuyo objeto es **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N° 13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, se corre traslado, a los postulantes de acuerdo a lo previsto en el cronograma del proceso por el término de **UN (01) día hábil** siguientes a la publicación de este, se informa a su vez que dentro de este término se podrán recibir observaciones y aportar los documentos subsanables si hay lugar a ello y consultar en los link que se disponen a continuación:

#### Se recuerda a los interesados que:

- ❖ Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta
- ❖ <https://forms.gle/bmnfLFUeQyjdWGo68>
- ❖ Los documentos referentes a la subsanación de requisitos admisibles deberán cargarse por los postulantes en la ruta:
- ❖ <https://forms.gle/qrSBT3ukMosXymrr8>
- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento técnico de servicio
- ❖ Los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**.

#### Comité evaluador

<p><b>Sofía Gandul González</b>          Evaluador Componente de Carácter Jurídico  <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</b>  </p>	<p><b>Edgard Hernán Rodríguez Ariza</b>          Evaluador Componente de Carácter Financiero  <b>Asesor Experto Sec. General ANIM</b>  </p>	<p><b>Ing. Carolina Calderón Jiménez</b>          Evaluadora Componente técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  </p>
<p><b>Arquitecta María Alejandra Ardila Falkonerth</b>          Evaluadora Componente técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  </p>	<p><b>Arq. Karol Giovanni Pérez Cuestas</b>          Evaluador Componente técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  </p>	<p><b>Abog. Marcos f Hernández Vergara</b>          Evaluador Componente técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  </p>

**ANEXOS EVALUACIÓN**

## ANEXO 1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN JURÍDICA

### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE 1: CONSORCIO DNP BOGOTA 2024 (Integrado por WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-3			X	<p>Representado por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p> <p>En el documento no se logró evidenciar el <b>AVAL</b> otorgado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.3 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Adicionalmente, la carta de presentación de la postulación no tiene el contenido establecido en el formulario No. 1 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval y contenga la información requerida, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	18	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	<p>En el documento no se logró evidenciar el <b>AVAL</b> otorgado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.3 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	16-17	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 19 de julio del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación.</b></li> <li><b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación</b></li> </ol> <p><b>LIDER: WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación.</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	6-15			X	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100334100</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$\$1.136.854.581,6)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo electrónico de pago No. 1968115795.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	32-35	X			<b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.  Cámara de Comercio de Ibagué  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de julio del 2024.  Código de verificación: 8ntXxpzY8q.  Aporta la cédula de ciudadanía de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.
	36-41	X			<b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b>  Cámara de Comercio de Ibagué  El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de julio del 2024.  Código de verificación: KgjPVb7ngU  Representante Legal: <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113  <b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	42-46	X			Certificado suscrito por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.
	47-49	X			Certificado suscrito por <b>VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.363.692, con T.P. No. 206209-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la	369-572	X			Se logró evidenciar que <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> aportó el certificado del RUP del 16 de julio del 2024.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	69-71	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b>, del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	78-79	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	80-81	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	50-53	X			Documento suscrito el 24 de julio de 2024, por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	62-63	X			Documento suscrito el 24 de julio de 2024, por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval y que contenga la información establecida en el formulario No.1.</li> <li>2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>3. El postulante deberá aportar los Registros Únicos Tributarios con fecha visible de la sociedad que conformar la estructura plural.</li> </ol>					
<p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE 2: CONSORCIO VICTORIA (Integra por PROMACO INGENIERIA S.A.S., con el 33% de participación, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S., con el 33% de participación, y LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA con el 34% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	43-46	X			Representado por <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916  <b>AVAL: JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	47	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	48-49	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Certificado expedido el 14 de julio del 2024, con el código CVAD-2024-2856923 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	29-31	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de julio del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S,</b> con 33% de participación.</li> <li>2. <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S,</b> con 33% de participación.</li> <li>3. <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA,</b> con 34%</li> </ol> <p><b>LIDER: LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA,</b> con 34% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	51-53	X			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101451785</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 1.136.854.582)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante CONSORCIO LA VICTORIA aportó recibo de pago No. 35115990</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	3-11	X			<p><b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de junio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2407907be9e1</p> <p>Representante Legal: <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	14-21	X			<p><b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TIBS S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de julio de 2024.</p> <p>Código de verificación: B2410941971E9D.</p> <p>Representante Legal: <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>El postulante aportó la cédula de ciudadanía de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	23-26	X			Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de julio de 2024. Código de verificación: 3440718332662E.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	34-37	X			Certificado suscrito por <b>LUIS EDUARDO CUESTA PATIÑO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 186.600 y la T.P. 9237 – T, en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b>
	39	X			Certificado suscrito por <b>LAURA MILLAN PRIETO</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, en su calidad de representante legal de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7.</b>
	41	X			Certificado suscrito por <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	454-516	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b> aportó el certificado del RUP del 27 de junio de 2024. Realizando la renovación el 1 de abril de 2024.
	518 -580	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , aportó el certificado del RUP del 4 de julio de 2024. Realizando la inscripción el 14 de marzo de 2024.
	582- 615	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , aportó el certificado del RUP del 8 de julio de 2024, Realizando la renovación el 27 de marzo del 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	56-59	X			Allega copia RUT <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S.</b> , con Número de formulario 141060282992 expedido el 11 de julio de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	61-63  65-67	X			Allega copia RUT de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , con Número de formulario 141064209327 expedido el 19 de julio de 2024.  Allega copia RUT de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , con numero de formulario 141063697520 expedido el 18 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	99-103	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , y <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S.</b> , y el Señor <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	81, 83, 89 y 94			X	La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b> , es del 16 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.  No se logró evidenciar el certificado de la sociedad <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b> . Por lo anterior, el postulante en el término de traslado deberá aportarlo.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	80, 82, 87, 88 y 93	X			La certificación de antecedentes fiscales de <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b> , es del 16 de julio de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>					<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b>- NIT: 901.788.291-7, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	84, 90 y 95	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de</p>	85, 91 y 96	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LAURA MILLAN</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					<p><b>PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	105-108	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	110			X	El documento aportado por el postulante aparece incompleto. Por lo anterior, en el término de traslado el postulante deberá aportarlo en su integralidad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b>- NIT: 901.788.291-7.</li> <li>El postulante deberá aportar el documento completo de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE 3: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representada por <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896.  <b>AVAL: CINDY KATHERINE CAMINO DUARTE</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917 y T.P. 70202-403374.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>CINDY KATHERINE CAMINO DUARTE</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917 y T.P. 70202-403374.  Certificado expedido el 13 de junio de. 20224 y código CVAD-2024-2797201
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	457- 472	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-1000334254</b>  <b>EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó el recibo de pago electrónico No. 1698923000.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	13-20	X			<p><b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - NIT: 901.415.289-1</b></p> <p>Representante Legal: <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24192235</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	22	X			<p>Certificado suscrito por <b>JHOANN GISELLE ESGUERRA TORRES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.275.826 y T.P. 254433-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	314	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 23 de julio de 2024, realizando la renovación el 21 de marzo del 2024.</p>
<p>Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.</p>	26			X	<p>Allega copia RUT con Número de formulario 14945043557 expedido el 28 de noviembre de 2023.</p> <p>Teniendo en cuenta que la fecha del certificado es del 2023, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario vigente.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	40	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad <b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.</b> , no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	28-29			X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901.415.289-1</b>, es del 15 de julio del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, es del 16 de abril del 2024.</p> <p>Teniendo en cuenta que la fecha del certificado aportado por la representante legal es del 16 de abril del 2024, se le solicita al postulante que aporte el certificado con una vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	33-34	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, es del 15 de julio del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es de <b>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901.415.289-1</b>, es del 15 de julio del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.				X	Se logró evidenciar que el postulante no aportó el certificado de antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para	36	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					de ciudadanía No. 1.020.831.896, es del 15 de julio del 2024
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	449-452	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	454-455	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>NATALIA GOMEZ AYCARDI</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, en su calidad de representante legal de la sociedad
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** **SUBSANAR**

**OBSERVACIONES:**

1. El postulante deberá aportar el Registro Único Tributario vigente.
2. El postulante deberá aportar el certificado de antecedentes de la procuraduría de representante legal de la sociedad vigente.
3. El postulante deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la sociedad.
4. A folio 43 se evidencia que MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS cuenta con una composición accionaria de NATALIA GOMEZ AYCARDI con el 90% de participación Y AGOPLA SAS EN REORGANIZACION Representada por NORA CONSTANZA TOVAR GOMEZ con el 10% de participación, en este entendido atendiendo lo dispuesto en literal g del numeral **5.5.2 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA** se observa que en el Registro Nacional de Obras Inconclusas el integrante del grupo empresarial AGOPLA SAS se encuentra reportado por Obras Inconclusas de dos proyectos un CDI y un proyecto de la ESAP, atendiendo que este integrante del grupo empresarial aporta documentos de acreditación de experiencia en el componente técnico, se solicita aclarar dicho aspecto toda vez que no se cumpliría la condición del componente jurídico del literal g que dispone: Aportar pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

**POSTULANTE 4: CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN (Integrada por INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., con el 40% de participación, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, con el 30% de participación y ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., con el 30% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-5			X	Representado por <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514.  En el documento no se logró evidenciar el AVAL otorgado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.3 del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	En la Carta de Presentación de la postulación no se evidencia el "AVAL" otorgado por un ingeniero civil o arquitecto.  Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que conste el respectivo aval, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	14-16	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 23 de julio de 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., con el 40% de participación.</li> <li>2. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, con el 30% de participación.</li> <li>3. ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., con el 30% de participación.</li> </ol> <p>LIDER: INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., con el 40% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	10-12			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100334507</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante no aportó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el respectivo recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	46-49	X			<p><b>INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.- NIT 901.437.738-1</b></p> <p>Cámara de Comercio de Santa Marta</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de junio de 2024 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: hUKcFNB7uE</p> <p>Representante Legal: <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	50-57	X			<p><b>ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., NIT 900.240.130-2</b></p> <p>Cámara de Comercio de Valledupar.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de julio de 2024.</p> <p>Código de verificación: UtEqcVWCpk</p> <p>Representante Legal: <b>OSCAR JOSE OCHOA ARRIETA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.834</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	628			X	<p>Se aportó la escritura pública No. 191 del 10 de septiembre del 2008 por la cual se constituyó la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. La Asociación no aporta certificado de existencia y representación</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	568-571	X			<p>Certificado suscrito por <b>MARCELO JASSIS BELTRAN RACINES</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12-626.400 y T.P. 606072-T, en su calidad de revisor de la sociedad <b>INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.- NIT 901.437.738-1,</b></p>
	572	X			<p>Certificado suscrito por <b>JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.024.909, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.</p>
	573	X			<p>Certificado suscrito por <b>OSCAR JOSE OCHOA ARRIETA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.834, representante legal de <b>ARQUITECTURA,</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., NIT 900.240.130-2.</b>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	79-154  155 - 289  290-310		X		<p>Se logró evidenciar que <b>INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.</b> aportó el certificado del RUP del 26 de junio de 2024. Realizando la renovación el 1 de febrero de 2024.</p> <p>Se logró evidenciar que la <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</b> aportó el certificado del RUP del 5 de junio de 2024. Realizando la renovación el 19 de marzo del 2024. Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado, el postulante en el término de traslado deberá aportar el mismo con una fecha vigente.</p> <p>Se logró evidenciar que el postulante <b>ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b>, aportó el certificado del RUP del 12 de julio de 2024. Realizando la renovación el 16 de abril de 2024.</p>
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	24-26			X	<p><b>INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.</b>, allega copia del RUT con Número de formulario 1490248438 expedido el 8 de mayo de 2024.</p> <p>Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado por la sociedad, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario con fecha de expedición a la fecha.</p> <p><b>ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b>, allega copia del RUT con numero de formulario 14914032468, expedido el 12 de mayo de 2024.</p> <p>Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado por la sociedad, se le solicita al postulante que en el término de traslado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>aporte el Registro Único Tributario con fecha de expedición a la fecha.</p> <p>No se logró evidenciar el RUT de <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</b>, por lo anterior, en el término deberá aportarlo de conformidad al Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas				X	<p>El postulante no aportó el Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de ninguno de los integrantes que hace parte de la estructura plural.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado deberá aportar los pantallazos de las constancias evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	34-38	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.- NIT 901.437.738-1</b>, del 19 julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, NIT 900.240.130-3</b>, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.024.909, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>OSCAR JOSE OCHOA ARRIETA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.834, es del 24 de julio de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de julio de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	28-33	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.- NIT 901.437.738-1</b>, del 19 julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.024.909, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., NIT 900.240.130-2</b>, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>OSCAR JOSE OCHOA ARRIETA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.834, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de julio de 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	39-41	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>OSCAR JOSE OCHOA ARRIETA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.834, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.024.909, es del 24 de julio de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la	42-44	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO</b> , identificado con la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					<p>cédula de ciudadanía No. 15.024.909, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>OSCAR JOSE OCHOA ARRIETA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.834, es del 24 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de julio de 2024.</p>
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	575-590	X			Documento suscrito el 24 de julio de 2024 por <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	592-599	X			Documento suscrito el 24 de julio de 2024 por <b>ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá aportar la Carta de presentación de la postulación en la que consta el AVAL de un Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> <li>2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el respectivo recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>3. El postulante deberá aportar el RUT del <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</b></li> <li>4. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA deberá aportar el RUP con una fecha vigente.</li> <li>5. El postulante deberá aportar de cada uno de los integrantes de la estructura plural los pantallazos como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de ninguno de los integrantes que hace parte de la estructura plural.</li> <li>6. El postulante deberá aportar el RUT de <b>ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S</b></li> <li>7. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA debe entregar el certificado de existencia y representación de acuerdo con lo dispuesto en el acápite de capacidad jurídica el cual al tenor señala: <i>Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano (...)</i><b>Las</b></li> </ol>					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p><i>personas jurídicas</i> deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE 5: UNIÓN TEMPORAL SOLINOFF CORP S.A.S. & COTEL S.A.S. (integrado por SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con el 67% y COTEL S.A.S. con el 33%)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	6-8	X			Representado por <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628  <b>AVAL: PABLO GAITAN RAVENTOS</b> identificado con cédula de extranjería No. 399.805, y T.P: A153202011-399805
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	11-15	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el Arquitecto <b>PABLO GAITAN RAVENTOS</b> identificado con cédula de extranjería No. 399.805, y T.P: A153202011-399805  Certificado expedido el 15 de julio del 2024, con el código I126CiK.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	0-1			X	Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 17 de julio de 2024, integrado por:  1. <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con 67% de participación.</b> 2. <b>COTEL S.A.S. con 33% de participación.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>LIDER: NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628.</p> <p>Se logró evidenciar en el acta de conformación del Consorcio que se dejó a una persona natural como líder de la estructura plural, sujeto que no hace parte de las personas jurídicas que integran el consorcio. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	2-6			X	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101452358</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad <b>NO</b> ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 8% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 909.483.665.28)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo de caja No. 35175480.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos exigidos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	16-22	X			<p><b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S. NIT: 800.134.773-2</b></p> <p>Cámara de Comercio de Facatativá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 05 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: MmDffBwMwS</p> <p>Representante Legal: <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	23-30	X			<p><b>COTEL S.A.S. NIT: 800.122.811-2</b></p> <p>Cámara de Comercio de Cali</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 05 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: 0824SBUJXA</p> <p>Representante Legal: <b>JAMES HERNEY QUIJANO MORAN</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16758096</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	668	X			Certificado suscrito por <b>NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS</b> identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.422.103, T.P. No. 192982-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b>
	669-676	X			Certificado suscrito por <b>GUSTAVO ADOLFO LUNA SALAZAR</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.799.272, con T.P. No. 77391-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad <b>COTEL S.A.S.</b>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	163-524	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b> , aportó el certificado del RUP del 05 de julio de 2024. Realizando la renovación el 22 de abril de 2024
	532-616	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>COTEL S.A.S.</b> , aportó el certificado del RUP del 16 de julio de 2024. Realizando la renovación el 03 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	31-37	X			Allega copia RUT de <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b> , con Número de formulario 141041962489 expedido el 04 de julio de 2024.
	38-44	X			Allega copia RUT de <b>COTEL S.A.S.</b> , con Número de formulario 141047030821 expedido el 16 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	627-628	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades integrantes del consorcio <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S.</b> , y <b>COTEL S.A.S.</b> , no se encuentran reportadas en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	617-620	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S. NIT: 800.134.773-2</b> , es del 15 de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b> , identificado con la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>cédula de ciudadanía No. 19.099.628, es del 15 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JAMES HERNEY QUIJANO MORAN</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.096.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>COTEL S.A.S. NIT: 800.122.811-2</b>, es del 16 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	623-626	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>SOLINOFF CORPORATION S.A.S. NIT: 800.134.773-2</b>, es del 15 de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628, es del 15 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>COTEL S.A.S. NIT: 800.122.811-2</b>, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JAMES HERNEY QUIJANO MORAN</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.096.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	621-622	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628, es del 15 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JAMES HERNEY QUIJANO MORAN</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.096, es del 17 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de</p>	629-630	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.628, es del 15 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>JAMES HERNEY QUIJANO MORAN</b>, identificado con la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					cédula de ciudadanía No. 16.758.096, es del 17 de julio de 2024.
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	677-681	X			Documento suscrito el 17 de julio del 2024, por <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b> en su calidad de representante legal del Consorcio.
Formulario No. 9 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	684-685	X			Documento suscrito el 23 de julio del 2024, por <b>NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO</b> en su calidad de representante legal del Consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				

**OBSERVACIONES:**

1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder.
2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos exigidos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

**POSTULANTE 6: CONSORCIO OFINADE 06 (Integrado por CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. con el 50% de participación, y CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	29-33	X			Representado por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186  <b>AVAL: ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351 CND.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	24-25	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	36-37	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351CND.  Certificado expedido el 12 de julio del 2024, CVAD-2024-2855540.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	20-22	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de julio del 2024, integrado por:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b> con el 50% de participación, y</li> <li>2. <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> con el 50% de participación.</li> </ol> <b>LIDER: CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S., con el 50% de participación.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	39-40			X	<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CBC-100058333.</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM.</b>  No aparece como beneficiario el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b> . Por lo anterior, en el término de traslado el postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido a Documento Técnico de Soporte.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.582)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos, con los beneficiarios/asegurados y el recibo de pago de conformidad a lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	2-10	X			<p><b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2409897B4456B</p> <p>Representante Legal: <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	11-18	X			<p><b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT: 901.552.523-7</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24135080A8775.</p> <p>Representante Legal: <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	X			<p>Certificado suscrito por <b>GERMAN ROMERO GARZÓN</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.826.630 y T.P. No. 114350-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad, y por <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757 y por <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT: 901.552.523-7</p>
	28	X			<p>Certificado suscrito por <b>ANGYE BALLESTEROS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 136430-7 en su calidad de revisor fiscal, y por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de Representante Legal, de la sociedad <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b></p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este	586-615	X			<p>Se logró evidenciar que <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS</b> aportó el certificado del RUP del 9 de julio.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	52-585				Realizando la renovación el 2 de mayo de 2024.  Se logró evidenciar que CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. aportó el certificado del RUP del 10 de julio de 2024. Realizando la renovación el 16 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	42-46  47-50			X	Allega copia RUT con Número de formulario 14990978305 expedido el 13 de abril de 2024, de la sociedad CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7.  Teniendo en cuenta que la fecha del certificado aportado, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.  Allega copia RUT de la sociedad CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S., con Número de formulario 14917270240 expedido el 5 de septiembre de 2023.  Teniendo en cuenta que la fecha del certificado aportado es del 2023, el postulante en el término de traslado deberá aportar el Registro Único Tributario vigente.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	635-636	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7, y CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0, no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	617- 620	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT: <b>901.552.523-7</b>, del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757., 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b> NIT. <b>830.089.986-0</b>, es del 16 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	622-625	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT: <b>901.552.523-7</b>, del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b> NIT. <b>830.089.986-0</b>, es del 16 de julio de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	627-630	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de, 16 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la</p>	632-633	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, es del 16 de julio de 2024.
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	638-640	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 9 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	642-643	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos, con los beneficiarios/asegurados y el recibo de pago de conformidad a lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte</li> <li>2. El postulante deberá aportar el RUT de las sociedades integrantes de la estructura plural con una fecha vigente.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE 7: CONSORCIO RIIT (Integrado por ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con el 50% de participación y INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	40-43	X			Representado por <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740  <b>AVAL: JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	44	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	45-46	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND.  Certificado expedido el 15 de julio del 2024, E667465.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	36-38	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 10 de julio del 2024, integrado por:  1. <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.</b> , con el 50% de participación.  2. <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S.</b> , con el 50% de participación  <b>LIDER: ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.</b> , con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	48-58	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100332560</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$\$1.136.854.581,6)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo de caja No. 50149445 de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	5-13	X			<p><b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: 124073932<sup>a</sup>24C6</p> <p>Representante Legal: <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	14-25	X			<p><b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24166390A7DC5.</p> <p>Representante Legal: <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27-30	X			Certificado suscrito por <b>HERNAN YEPES VALDERRAMA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 5004-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b>
	31-34	X			Certificado suscrito por <b>NIDIA SUSANA MARTINEZ MARTINEZ</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.551 y T.P. No. 176440-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.</b>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	71-83	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b> aportó el certificado del RUP del 8 de julio de 2024. Realizando la renovación el 23 de abril de 2024.
	84-154				Se logró evidenciar que el postulante <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b> aportó el certificado del RUP del 8 de julio. Realizando la renovación el 23 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	61-65			X	<p>Allega copia RUT con Número de formulario 14843611701 expedido el 9 de enero del 2024, de la sociedad <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la fecha del certificado aportado, se le solicita al postulante que en el término de traslado aporte el Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	66-70				Allega copia RUT con Número de formulario 14920307073 expedido el 5 de julio de 2024, de la sociedad <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.</b>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	171-173	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para las sociedades <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b> y <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	159- 162	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b>, es del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b>, del 18 de julio de 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	167-170	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b>, es del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b> , del 18 de julio de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	164-165	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	175-176	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	177-181	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 9 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	183-185	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<p>1. El postulante deberá aportar el RUT de la sociedad ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con una fecha vigente.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra					
																													Consultoría	Obra
1	CONSORCIO DNP BOGOTÁ 2024 (WILLIAM CARDONA OLMOS Líder 50% y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS 50%)	Nit. 79,958,441-4 (Pág. 22)	Contrato de Consultoría C2-002-2013	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños y proyecto para el mejoramiento, mantenimiento, aplicación, adecuación, construcción y/o reconstrucción de la institución educativa San Antonio de Padua del Municipio de Timbio, Cauca.	MUNICIPIO DE TIMBIO	PÚBLICO	WILLIAM CARDONA OLMOS	CINDY PATRICIA MERA ERAZO. Secretaria de Planeación e Infraestructura.	Número de Consecutivo RUP: 32 (Pág 91) Cumple	25/07/13	30/10/13	100,0%	\$ 69.999.342,00	\$ 69.999.342,00		118,74	118,74	91	118,74		4961,17	4961,17		4961,17	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE se debe certificar el área diseñada cubierta por favor aclarar la certificación allegada a folio 86	Allegar documento que aclare el área diseñada efectivamente cubierta de conformidad con el contenido de la certificación allegada a folio 86		
		Nit. 79,958,441-4 (Pág. 22) y Nit. 900.584.208-5 (Pág. 26)	Contrato de Obra Pública No. 0701 de 18 de Febrero de 2019	Construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas de la zona rural y zona urbana en el municipio de Ibagué, incluye la revisión y ajuste a estudios técnicos y diseños.	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PÚBLICO	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2019 (WILLIAM CARDONA OLMOS (50%) y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS(50%))	CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO. Profesor Universitario - Secretaria de Educación Municipal - Supervisor	Número de Consecutivo RUP: 195 (Pág 102-110) Cumple	12/02/19	15/04/20	99,0%	\$ 367.600.520,00	\$ 363.924.514,80		418,77	443,85	102	414,59		4844,09	4844,09		4795,65	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE se debe certificar experiencia en la ejecución de DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS, la certificación allegada a folio 93 solo refiere la actividad de revisión y ajuste a estudios técnicos y diseños lo cual no cumple con las actividades requeridas para la acreditación del componente de Consultoría favor aclarar la certificación allegada 2. El Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV relacionado en el en el FORMULARIO NO.3 debe ser coherente con el valor de los estudios técnicos y de diseño discriminados en la certificación aportada. Verificar el valor del contrato en SMMMLV afectado por el porcentaje de participación.	1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE debe allegar documento de aclaración o certificación que acredite experiencia en la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS. 2. Debe ajustar los valores y el número de SMMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación al contrato allegado a folio 93		
		Nit. 79,958,441-4 (Pág. 22)	Contrato de Obra No. 058 del 28 de marzo de 2011	Construcción de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los barrios del sur en el municipio de Ibagué Departamento del Tolima.	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PÚBLICO	WILLIAM CARDONA OLMOS	DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN Gerente USI E.S.E. Y GUILLERMO ANDRES CAMACHO O. RL Consultoría Estructural y de Construcción CEYCO SAS Interventor	Número de Consecutivo RUP: 006 (Pág 133-141) Cumple	7/04/11	8/08/12	100,0%	\$ 3.978.496.918,00	\$ 3.978.496.918,00		7020,46	7020,46	133	7020,46		4934,28	4934,28	0	4934,3		NO CUMPLE SUBSANAR				
		Nit. 79,958,441-4 (Pág. 22)	Contrato No. 097 de 2019	Adecuación de las instalaciones físicas del palacio municipal "Tobías Hernández Rojas" del Municipio de Cauzeza Departamento del Tolima	MUNICIPIO DE CAQUEZA	PÚBLICO	WILLIAM CARDONA OLMOS	MARILYN JOHANA VERGARA FORERO. Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional	Número de Consecutivo RUP: 210 (Pág 162) Cumple	28/06/19	7/12/20	50,0%	\$ 2.979.655.664,60	\$ 1.489.827.832,30		3394,45	3394,44	162	1697,22					0	0,0		NO CUMPLE SUBSANAR	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE se debe certificar el área diseñada cubierta por favor aclarar la certificación allegada a folio 143	Allegar documento que aclare el área diseñada efectivamente cubierta de conformidad con el contenido de la certificación allegada a folio 143	
		Nit. 79,958,441-4 (Pág. 22) y Nit. 900.584.208-5 (Pág. 26)	Contrato No. 1992 de 31 de agosto de 2018	Construcción de la Infraestructura Física de las Instituciones Educativas Según los Grupos se relacionan a continuación: Grupo 1: Institución Educativa Ciudad Arkala sede principal y xxx Grupo 2: Institución Educativa Ciudad de Ibagué sede principal en el Municipio de Ibagué Tolima ( Incluye la actualización de todos los estudios técnicos y diseños, así como el trámite de la correspondiente licencia de construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de la obra)	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PÚBLICO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 2	CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO. Profesor Universitario - Secretaria de Educación Municipal - Supervisor	Número de Consecutivo RUP: 028 (Pág 184) Cumple	31/08/18	26/06/20	99,0%	\$ 4.227.700.000,00	\$ 4.113.229.086,45		4816,23	4816,22	184	4685,82	2057,99				2057,99	0	2037,4		NO CUMPLE SUBSANAR		
																		533	13404				9757	6972						
2	CONSORCIO LA VICTORIA (PROMACO INGENIERIA SAS 33%, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB SAS 33% Y LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA Líder 34%)	Nit. 901,788,291-7 (Pág. 14-21)	Contrato de consultoría No. 252 de 2014	Realizar los estudios, diseños y trámites necesarios para las adecuaciones de tres (3) sedes de las Direcciones Territoriales de Bolívar, Cundinamarca y valle del Cauca del Ministerio del trabajo, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del presente contrato	MINISTERIO DEL TRABAJO	PÚBLICO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S A TRAVEZ DE HACER DE COLOMBIA SAS (ver folio 667 composición accionaria inversiones y construcciones TB)	MARTHA ELENA DIAZ MORENO DIAZ MORENO Secretaria general Ministerio del trabajo	Número de consecutivo RUP: 80 (Pág 543)	14/05/14	11/11/14	100,0%	\$ 458.401.870,00	\$ 458.401.870,00		744,16	744,15	543	744,16		5176,00	5176,00		5176,00	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR				
		Nit. 901,788,291-7 (Pág. 14-21)	Contrato de consultoría No. 000539 de 2014	Contratar la consultoría para elaborar el proyecto de diseño arquitectónico definitivo, contratar los estudios técnicos y demás trámites necesarios para la construcción y adecuación de espacios físicos e infraestructura en el predio ubicado en el municipio El Rosal, departamto de cundinamarca, con el fin de proteger el bien propiedad del Min TOC	MINISTERIO DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	PÚBLICO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S A TRAVEZ DE HACER DE COLOMBIA (ver folio 667 composición accionaria inversiones y construcciones TB)	ANGIE JOHANNA REYES TOVAR Coordinadora Grupo de Contratación HUGO ARMANDO PEREZ BALLESTEROS Subdirector Administrativo de Gestión Humana Supervisor del contrato 000539/2014	Número de consecutivo RUP: 81 (Pág 543)	21/10/14	31/12/14	100,0%	\$ 299.197.125,00	\$ 299.197.125,00		485,71	485,70	543	485,71	-0,01	2625,00	2625,00		2625,00	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR				
		Nit. 901,788,291-7 (Pág. 14-21)	Contrato de Obra No. 034-2014 de 2014	Realizar la construcción de los Despachos Judiciales de Ramitiquí-Boyacá	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PÚBLICO	CONSORCIO HG (HACER DE COLOMBIA LTDA 50%)	IVAN DARIO CELY BARRIAS Unidad de Infraestructura Física Director	Número consecutivo RUP: 95 (547)	22/09/14	31/12/15	50,0%	\$ 3.906.366.697,00	\$ 1.953.183.348,50		6062,49	6062,49	547	3031,25	2500,00			2500,00		1250,0		NO CUMPLE SUBSANAR			
		NIT. 900,036,946-2 PROMACO INGENIERIA S.A.S (Pág. 3-11) NIT. 901,788,291-7 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S TB S.A.S (Pág.1.3-21)	Contrato de obra No. 1.001-2021 del 14 de julio de 2021	Ejecutar obras de adecuaciones locativas en el segundo piso y demás áreas de influencia del edificio San Agustín ubicado en la carrera 8 No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICA	PÚBLICO	PROMACO INGENIERIA S.A.S 50% INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S 20% TOTAL: 70%	SONIA LILIANA ROJAS ACEVEDO Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales	Número consecutivo RUP: 127 (565)	23/07/21	31/02/2022	70,0%	\$ 5.922.461.074,00	\$ 4.145.722.751,80		5922,46	5922,46	565	4145,72	3400,00			3400,00		2380,0		NO CUMPLE SUBSANAR			
		NIT 18,388,262-4 LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA (Pág. 23-26)	Contrato de obra No. 132-2014 de 2015	Continuar con la adquisición , construcción adecuación y dotación de sedes, salas de audiencias, y espacios complementarios para la implementación del sistema onl de los juzgados civiles y de familia a nivel nacional grupo 4 región centro	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PÚBLICO	CONSORCIO MONTEVERDE (LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA 35%)	CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ Nacion-Consejo Superior de la Judicatura	Número consecutivo RUP: 38 (602)	7/12/15	28/02/17	35,0%	\$ 7.200.669.033,00	\$ 7.200.669.033		9760,60	9760,60	602	3416,21	759,40			759,4		265,79		NO CUMPLE SUBSANAR	1. Ajustar en el formato el área construida cubierta según el folio 398 es de 759,4 m2 y afectarlo por el porcentaje de participación del que represente el consorcio la Victoria.	1. Debe ajustar el FORMULARIO No. 3	
																		1230	10593				7801	3896						

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	folio 45	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar			
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
3	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	Contrato de Obra Folio 45	El Contratista se obliga a realizar y entregar al Contratante la Adecuación y Remodelación de oficinas, mantenimiento e instalación y elementos no estructurales fachas exterior y sistemas de seguridad y acceso, incluyendo estudios y diseños del edificio Restrepo Ubicado en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas de Contratante y las especificaciones ofrecidas por el contratista, de acuerdo al Anexo 1.	COLPATRIA MULTIBANCA	PRIVADA	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	Cesar Augusto Cortes Castaño, Apoderado Banco Colpatría Multibanca Colpatría SAS	Número de Consecutivo RUP: 10 (Pág. 335) Cumple	2/03/13	10/07/13	100,0%	\$ 158.340.000,00	\$ 158.340.000,00		268,60	1751,19	335	268,60		9742,65		9742,65	0	9742,7	NO CUMPLE SUBSANAR	1. Se requiere allegar todos los documentos jurídicos que dieron origen a la nueva composición accionaria para determinar bajo que figura se hace la integración de los socios y las empresas que la conforman. No se soporta el acta registrada en la cámara de comercio mediante la cual se hace la nueva composición. 2. Aportar los documentos que evidencien el total del área diseñada cubierta De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE				
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	Contrato de Obra No. 179-144-2013	Llevar a cabo por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste, el diseño, la restauración, ampliación y acondicionamiento de la sede de la Procuraduría Regional de Santander y Provincia de Bucaramanga Ubicada en la calle 37 No. 12-02/04/08 y Carrera 12 # 37-09 en la ciudad de Bucaramanga (Santander) bajo la modalidad llave en mano.	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PÚBLICA	CONSORCIO ALFA 09 (ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS 90% Y PROEZA CONSULTORES SAS 10%)	Ana María Silva Escobar Jefe Oficina Jurídica	Número de Consecutivo RUP: 22 (Pág. 347) Cumple	20/11/13	15/04/15	90,0%	\$ 1.150.254.551,45	\$ 37.967.078,12	\$ 1.112.287.473,33	58,92	3315,50	347		53	1200,00	1200,00		1080,0	NO CUMPLE SUBSANAR	1. En el formulario No. 3 presentado el valor del contrato de consultoría en SMMLV debe estar afectado por el porcentaje de participación de la Organización AYCARDI es decir el 90%, ajustar 2. En el formulario No. 3 validar el área diseñada. Según el acta de liquidación que aportan, a folio No. 70 el área diseñada según el ítem 21.01 corresponde a 1200 m2 y afectada por el porcentaje de participación sería un área total de 1080 m2 acreditada se ajusta en la evaluación ajustar formulario No. 3	1. Debe ajustar el FORMULARIO No. 3				
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	Contrato No. PAF-EUC-018-2015	Revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños y construcción y puesta en funcionamiento de la Etapa 2 de la institución educativa Rodrigo Lara Bonilla Ubicados en la Urbanización Bosques de San Luis en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila.	FIDUCIARIA BOGOTÁ (Administrador Fiduciario)- FINDETER	PRIVADA	CONSORCIO MOPRAY 18 (AGOPLA SAS (Antes AYCARDI SAS 90% Y PROEZA CONSULTORES SAS))	Luis Fernando Millan Carreño Gerente Fiduciario Bogotá SA	Número de Consecutivo RUP: 34 (Pág. 360) Cumple	4/01/16	27/12/17	90,0%	\$ 8.462.993.000,00			11471,87	11471,86	360		10324,67	7757,00		7757,0	6981,3	NO CUMPLE SUBSANAR	1. En el formulario No. 3 verificar el porcentaje de participación de la empresa AGOPLA en el consorcio (90%). Esto afecta el SMMLV y los M2 de área acreditada.	1. Debe ajustar el FORMULARIO No. 3				
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	No. Contrato 2140684	Ajustes a diseños, implantación y construcción de un centro de desarrollo infantil de 95 niños en los municipios de el Carmen de Chucur y San Gil en el Departamento de Santander	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONAFE.	PÚBLICA	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	Luz Stella Trillos Camargo Gerente de Unidad del Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones Subgerencia de Contratación	Número de Consecutivo RUP: 28 (Pág. 353) Cumple	7/04/14	24/10/15	100,0%	\$ 2.438.656.267,86	\$ 77.136.736,00	\$ 2.361.519.531,86	3784,68	3748,68	353												Aportar los documentos que evidencien y ACLAREN el total del área CONSTRUIDA cubierta De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE	
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	No. Contrato 2121781	Ajustes a diseños y construcción de 11 aulas y batería sanitaria en la institución educativa Jose Maria Cordoba Sede Liceo Jose Maria Cordoba, Municipio de Rionegro. Antioquia	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONAFE.	PÚBLICA	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	Eduardo Chacón Andrade Gerente Unidad Area de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación	Número de Consecutivo RUP: 18 (Pág. 343) Cumple	30/07/12	19/02/14	100,0%	\$ 1.670.257.978,00	\$ 22.462.226,00	\$ 1.647.795.752,00	2711,46	2711,46	343	36	2674,99		973,00		973,0		973,0	NO CUMPLE SUBSANAR	1. En el formulario No. 3 verificar el valor del contrato ejecutado para la obra en SMMLV 2. Verificar el porcentaje de participación, no es del 50% si no del 100%. 2. Aportar los documentos que evidencien el total del área construida CUBIERTA, pues no es claro de donde se obtiene el área relacionada en el formulario No. 3 (973 m2)	1. Debe ajustar el FORMULARIO No. 3		
																		358	13000			1080	17697								
#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar			
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION (INGENIERIA COLOMBIA MONTERUBIO SAS Líder 40%, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 30% Y ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 30%)	Nit. 901.712.754-9 (Pág. 25)	Contrato de Consultoría No. 20-1010-001251 de 2014	Formulación y Elaboración de los Estudios y Diseños Arquitectónicos y de Ingeniería para La Construcción de 40 ambientes, internado para 262 aprendices, 12 talleres especializados, 1 auditorio y zona administrativa para el centro biotecnológico del caribe sena Regional Cesar	Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Cesar	PÚBLICA	CONSORCIO AMBIENTES ESCOLARES 2014 (Oscar Enrique Ochoa 70%, Carlos Arturo Vergara 30%)	Orlando Fabian Saavedra Zuleta Director Regional	Número de Consecutivo RUP: 40 (Pág. 305) Cumple	21/11/14	12/02/15	70,0%	\$ 419.113.220,00	\$ 419.113.220,00		650,44	650,44	305	455		18710,00	18710		13097	NO CUMPLE SUBSANAR						
		Nit. 901.437.738-1 (Pág. 24)	Contrato No. 006 de 2022	Contratar la Realización de las Obras de Mantenimiento, Adecuación e Intervención en la Infraestructura del Sector de Bahía Concha, en el Parque Nacional Natural Tayrona	Parques Nacionales Naturales de Colombia	PÚBLICA	CONSORCIO MONTERUBIO ( Ingeniería Colombiana Monterubio sas 95% y Elkin Samuel Rubiano 5%)	Patricia Saldaña Perez Jefe de Área Protejida	Número de Consecutivo RUP: 129 (Pág. 149) Cumple	1/11/22	29/12/23	95,0%	\$ 2.467.298.219	\$ 2.467.298.219,38		2126,98	2126,98	149	0		7858,13		7858,13	0	7465,2	NO CUMPLE SUBSANAR	1. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. 2. Teniendo en cuenta el ALCANCE No. 3 al Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 334, en el sentido de acreditar lo citado en el literal b del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: a. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE OBRAS: El interesado deberá mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten experiencia en la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos: 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.				
		Nit. 901.437.738-1 (Pág. 24)	Contrato No. 243 de 2010	Mejoramiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Francisco Walter Sede el HijoA del Municipio de Barranca de Upiá, San Isidro de veracruz y del Internado Agrícola de Guacavía en el Municipio de Cumaral en el Departamento del Meta	Agencia Para La Infraestructura del Meta AIM	PÚBLICA	CONSORCIO BARRANCA CUMARAL EDUCATIVO (Alvaro Andres Pacheco Muñoz 50%)	Ing. Camilo Alberto Caballero Esquivel	Número de Consecutivo RUP: 47 (Pág. 112) Cumple	30/12/10	31/12/14	50,0%	\$ 7.012.909.978	\$ 7.012.909.978		11384,59	11896,74	112	5948,37	5556,92		5556,92		2778,5	NO CUMPLE SUBSANAR	1. El Valor del Contrato ejecutado en SMMLV relacionado en el en el FORMULARIO NO.3 debe ser coherente con el valor calculado según el año de terminación del contrato y debe estar afectado por el porcentaje de participación. 2. Afectar el área por el porcentaje de participación del 50% en el FORMULARIO NO. 3. Ajustar	1. Debe ajustar el FORMULARIO No. 3				
																		455	5948			13097	10244								

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra				
													Consultoría	Obra	Consultoría				Obra	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra				
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS (SOLLINOF CORPORATION SAS Líder 67% Y COTEL SAS 33%)	25	No Aporta	Diseños arquitectónicos y tecnológicos. Terreno y construcción de un Centro de Datos de 7472 m2 con una capacidad de 1300 m2 de área exclusiva para data center, edificio de oficinas. Sistema eléctrico conformado por dos entradas eléctricas en media tensión a 11400V, Dos Transformadores tipo seco de 3 MVA, 6 plantas generadoras para 3000 KVA tableros de transferencia, de generación y distribución, electro barras, medición y gestión de energía, 8 sistemas de UPS modulares de 500 KVA para cargas de TI y BT Latam Colombia S.A.	Privada	Cotel S.A.S.	Jaime Porras Senior Operations Manager BT Latam Colombia S.A.	8110	10/01/14	10/10/14	100,0%	\$ 26.121.048.800,00	\$ 0,00	\$ 26.121.048.800,00	42402	42,40403	539	0	42	7472	0	7472	0	7472	NO CUMPLE SUBSANAR	* No se evidencia en el certificado aportado el área de los Diseños, se habla de un área de construcción mas no especifica en diseños. * No se evidencia en el certificado aportado el valor de los diseños, aclarar el costo de estos. * Aportar el acta de liquidación de acuerdo con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. La descripción del proyecto incluye en el inciso tercero solamente las actividades de obra civil, eléctrico, comunicación y cableado estructurado pero no refiere las actividades de consultoría que se disponen en la parte de abajo de la certificación	Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 646, en el sentido de acreditar el área efectivamente diseñada cubierta, y el objeto contratado además allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.		
		24	No Aporta Certificación Privada	a. El suministro por parte de COTEL S.A.S. de las materias primas, insumos, equipos, productos semi o elaborados para la construcción de la infraestructura Tecnológica del Data Center 38. b. El ensamble y la instalación en el proyecto por parte de COTEL S.A.S. de los equipos, materias primas y demás insumos, siguiendo estrictamente los parámetros técnicos descritos en los planos de diseño final del data center, hasta entregar probada y en funcionamiento la infraestructura eléctrica y los sistemas de regulación, de enfriamiento, de detección y extinción de incendios, circuito cerrado de televisión y control de acceso para el funcionamiento del centro de datos de propiedad del CONTRATANTE, con unos estándares de eficiencia optimos para cumplir con unos acuerdos de niveles de servicio (funcionalidad de sistemas) del noventa y nueve por ciento (99.99%) y una eficiencia de uso de energía "EUE" por sus siglas en ingles inferior a un indicador del 1.9. c. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y, en general, de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento del centro de datos que estaría a cargo de COTEL S.A.S., por cinco años, para cosevar funcionalmente la infraestructura.	Desarrolladora de Zonas Francas S.A.	Privada	Cotel S.A.S.	Diego Gaitan Galindo Representante Legal Desarrolladora de Zonas Francas S.A.	8110	No Aporta	No Aporta	100,0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	14,56967	834	0	15	2001	0,00	2001	0	2001	NO CUMPLE SUBSANAR	* El objeto de la certificación no corresponde a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte ya que las actividades se refieren a suministro de materias primas y mantenimiento de infraestructura tecnológica. * No se evidencia en el certificado aportado en el folio 654 el área de los Diseños, se habla de un área de construcción mas no especifica en diseños. * No se evidencia en el certificado aportado el valor de los diseños, aclarar el costo de estos, adicionalmente se encuentra una contradicción en la certificación ya que la intervención se refiere a el primer y segundo piso Data center 38 y el área construíd total se señala que es en 4 pisos adicionalmente el obj estudios o diseños * Aportar el acta de liquidación de acuerdo con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte.	Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 654, en el sentido de acreditar la experiencia solicitada así como el área efectivamente diseñada cubierta, aclarar los alcances del objeto en relación al componente de consultoría, además allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: (...) 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS (...)	
			No Aporta	Contrato de suministro infraestructura eléctrica, seguridad y comunicaciones para el funcionamiento de los pisos 5,6,7,8 de las nuevas oficinas de sistemas y computadores	Sistemas y Computadores S.A.	Privada	Cotel S.A.S.	Joan Mauricio Arenas Clavijo Gerente de Recursos Físicos y Humanos	No Aporta	No Aporta	No Aporta	0,0%	0,0%	0,0%	\$ 0	0	0,00	No aplica	0	0	0	0	0	0	0	0	NO CUMPLE SUBSANAR	* El objeto de la Certificación ALLEGADA A FOLIO 649 No da cumplimiento a lo solicitado en el DTS YA QUE REFIERE actividades referidas a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una sala técnica especializada con centro de monitoreo y gestión (...) 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS (...)	Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 649, en el sentido de acreditar experiencia en la ejecución ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS así mismo debe certificarse el área efectivamente diseñada cubierta De acuerdo con lo publicado en el alcance No 3 del Documento Técnico de Soporte, el postulante no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: (...) 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS (...)
		52	Contrato 23 de abril de 2015	Realizar obras civiles, instalaciones técnicas, suministrar mobiliario y ejecutar actividades relacionadas con todo lo anterior en las oficinas ubicadas en Bogotá en la Avenida calle 26 No 92-32 Edificio B7SA, Pisos primero al cuarto. Dentro del alcance del contrato se realizaron las siguientes actividades: Preliminares, mampostería, pafletes revoque, pisos y recubrimientos, instalaciones hidrosanitarias, implementos aparatos hidrosanitarios, iluminación, cableado eléctrico, seguridad, drywall, pintura, aire acondicionado, divisiones de vidrio, puertas en madera, suministro de mobiliario de oficinas, puestos de trabajo y sillas.	Hoteles Decameron Colombia S.A.S.	Privada	Sollinoff Corporation S.A.	Mauricio Patiño Aranda Representante Legal	7210	15/04/15	6/10/15	100,0%	\$ 6.300.000.000,00	\$ 0,00	\$ 6.300.000.000,00	9777	9777,29	354	0	9777	4203	0	4203	0	4203	NO CUMPLE SUBSANAR	* El postulante no Aportó el Acta de liquidación del presente contrato, puesto que lo aportado es un acta aclaratoria. * Aclarar el objeto del contrato de la certificación, puesto que no es el mismo objeto de la certificación de calidad y cumplimiento.	Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 658 y 660, en el sentido de evidenciar el área total cubierta intervenida a su vez aclarara la dicotomía entre el objeto del contrato y del acta de aclaración que se allega, debe allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual. Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).	
122	No Aporta	Ejecución de la construcción de obras civiles y suministro e instalación de mobiliario.	TDCK (CO)PTE S.A.S.	Privada	Sollinoff Corporation S.A.	GINA SAYURY RICO CALDERON Representante Legal TDCK (CO) PTE S.A.S.	7210	8/09/20	5/02/21	100,0%	\$ 4.728.659.425,00	\$ 0,00	\$ 4.728.659.425,00	5205	5204,75	516	0	5205	2226	0	2226	0	2226	NO CUMPLE SUBSANAR	* Aclarar si dentro de las obligaciones del Contrato se ejecutaron actividades en áreas de oficinas corporativas e institucionales. * Aclarar si el área diseñada e intervenida, es el área construída. * Aportar el acta de liquidación del contrato.	El interesado debe allegar acta liquidación correspondiente, adicionalmente debe aclarar la certificación allegada a folio 661 ya que el objeto menciona la ejecución de obras civiles pero mas abajo se incluye actividades de diseño y en el marco de las áreas totales solo se refiere a las áreas totales diseñadas y no construídas			
													0	15039			0	15902			0	15902							

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
6	CONSORCIO OFINA DE CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS SAS Líder 50% y CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS 50%	NIT. 830.089.986-0 CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	Contrato No. 4120000148	Servicio de obras civiles nuevas y mantenimiento de sdes. (ver comentario 1.)	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.S E.S.P	PÚBLICO	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	NOHELIA DE AVILA Administradora de contrato	Número consecutivo RUP: 13 (607)	13/04/20	30/08/20	100,0%	\$ 7.129.282.159,00		\$ 7.129.282.159,00	8121,73	8121,73	607	8122	3350			3350	CUMPLE				
		NIT. 830.089.986-0 CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	Contrato No. 4120000154	Servicio de obras civiles nuevas y mantenimiento de sdes. (ver comentario 1.)	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.S E.S.P	PÚBLICO	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	VIANDY BRAVO Administradora de contrato	Número consecutivo RUP: 15 (609)	15/04/20	30/09/20	100,0%	\$ 4.958.470.910,00		\$ 4.958.470.910,00	5648,73	5648,72	609	5649	2308		2308	2308					
		NIT. 901.552.523-7 CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S	Contrato No. 00649 de 2013	Contratar los estudios técnicos y diseños y construcción de la sede de formación del SENA especializada en hidrocarburos y desarrollo agroindustrial en el municipio de Puerto Galbán para la regional del SENA en el departamento del Meta dentro del lote de propiedad de la entidad localizado en el sector denominado El Bolsillo.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	PÚBLICO	CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S A TRAVES DEL CONSORCIO OBRAS DEL META CON EL CONSORCIO LAB CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT: 900.163.343-7 (Ver comentario 2)	PIEDAD JIMÉNEZ MONTOYA Directora Administrativa y financiera	Número consecutivo RUP: 29 (269)	17/10/13	18/09/15	60,0%	\$ 26.050.894.905,00	\$ 589.193.696	\$ 22.367.409.199	40429,73	40428,73	269	549	24258	8424	8424	0					
																		549	38028			8424	5658					

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
7	CONSORCIO RITT (ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS 50% Y INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS 50%)		No. Contrato 4600003963	Elaborar el programa arquitectónico, los diseños arquitectónicos, y los estudios y diseños técnicos y la supervisión arquitectónica del edificio donde funcionará del Centro de Arbitraje y Conciliación (CAC) de la Cámara, ubicado en la calle 76 No. 11-52, dando cumplimiento al Manual de Identidad Corporativa, a las disposiciones legales aplicables a los diseños arquitectónicos y estudios técnicos, calidad, seguridad y gestión ambiental.	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	PÚBLICA	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	Alicia María Tovar Castro Directora de Contratación Vicepresidencia Jurídica	Número de Consecutivo RUP: 21 (Pág 078) Cumple	18/11/13	30/09/16	100,0%	\$ 529.795.000,00	\$ 529.795.000,00	768,43		78	768		4261,70	4261,7	4261,7	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	1. En la certificación allegada a folio 190 no se observa el área cubierta diseñada toda vez que dentro de las actividades incluye diseños arquitectónicos y supervisión arquitectónica, por ello se solicita la aclaración de la actividad de diseño 2. No allega el acta liquidación del contrato	Debe allegar el acta de liquidación correspondiente Debe allegar Documento de aclaración de la certificación indicando cual es el área total diseñada cubierta independientemente de la supervisión arquitectónica		
				Obras civiles para la adecuación de la sede Chia Bravoauto bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, ubicado en la sede Autopista Norte, kilómetro 20 costado oriental, vía Chia de acuerdo a los diseños arquitectónicos y técnicos.	BRAVOAUTOS SAS	PRIVADA	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	Camilo Andres Hidalgo Head of Business - Bravoautos SAS	Número de Consecutivo RUP: 44 (Pág 081) Cumple	12/09/22	2/12/22	100,0%	\$ 4.488.856.329,00	\$ 4.488.856.329,00	4488,86	4488,85	81	0	4488,85	6200,00		6200	0		6200,0	1. Verificar la consistencia del Formulario No. 3 en relación al número de SMMLV 2. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.		
			Contrato No. 620006265/2016	Construcción de Oficinas directores y oficina abierta, salas de juntas, adecuación de cafetería; estos trabajos incluyen obra civil, redes eléctricas, de voz, datos, seguridad electrónica, aire acondicionado, coordinación de instalación de mobiliario; bajo a modalidad de Precio Global Fijo.	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	PÚBLICA	RIR ARQUITECTOS SAS	Arq. Juan Pablo García Cámara de Comercio de Bogotá	Número de Consecutivo RUP: 24 (Pág 078) Cumple		4/02/17	100,0%	\$ 830.733.743,00	\$ 830.733.743,00	1126,09	1309,36	78		1126,09	1300,00		1300			1300,0	1. La certificación allegada a folio No. 193 no señala el objeto contratado Adicionalmente: No allega el acta de liquidación del contrato. 2. Los SMMLV reportados en el Formulario No. 3 No corresponden a los SMMLV reportados en el RUP. Verificar y ajustar 3. No dispone cual es el área cubierta construida	1. Verificar la consistencia del Formulario No. 3 en relación al número de SMMLV 2. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. 3. Debe aclarar cual es el área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta	
			Contrato No. 2011-006	Construcción por administración delegada de los laboratorios y oficinas sedes Bogotá	GIVAUDAN COLOMBIA S.A.	PÚBLICA	RIR ARQUITECTOS SAS	Miguel Jose Pradilla B. Gerente General	Número de Consecutivo RUP: 01 (Pág 075) Cumple	11/04/12	31/08/12	100,0%	\$ 2.995.414.942,00	\$ 2.995.414.942	5285,72	5285,72	75		5285,72	1942,00		1942			1942,0	1. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.	Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.	
																		768	10901			4262	9442					

**ANEXO 3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA**
**CONSORCIO DNP BOGOTÁ 2024**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	5,19	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,44	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	112,63	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,24	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,13	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 5.551.345.386	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 6.793.549.374	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 99.810.671.720	211 y 222-209-206-205-242 y 257-239-238-237-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO DNP BOGOTÁ 2024</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO LA VICTORIA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	20,73	454-518-582-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,05	454-518-582-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,23	454-518-582-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b>	0,22	454-518-582-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
RA $\geq$ 0,02				
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 1.651.301.609	454-518-582-----		X
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 1.394.896.384	454-518-582-----		X
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 63.945.785.057	625 y 644-620-622-623-666-661- 663-664-677-675-672-675- - - - - -		X
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO LA VICTORIA</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**MÍA GRUPO EMPRESARIAL SAS**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	12,24	314-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,50	314-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	1683,07	314-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,32	314-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,16	314-----	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 19.080.206.491	314-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 34.877.052.055	314-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 32.853.404.861	406-382-380-379- - - - - - - -	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>MÍA GRUPO EMPRESARIAL SAS</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO A.M.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	6,33	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,23	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	164,65	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,26	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,20	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 8.060.502.478	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 8.754.854.618	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 66.568.245.227	507 y 513-501-502-503-535 y 541-530-532-533-554 y 562-550-551-552-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO A.M.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**UNIÓN TEMPORAL SOLINOFF CORP S.A.S. & COTEL S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	1,39	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,55	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	3,17	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0,32	156 Y 289-525 y 527-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
RA ≥ 0,02				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP ≥ 0,05	0,15	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 38.836.921.330	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 11.413.686.430	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 436.692.597.896	54 y 89-830-824 y 825-688-100 y 134-831-826 y 827-689- - - - - -	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>UNIÓN TEMPORAL SOLINOFF CORP S.A.S. &amp; COTEL S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO OFINADE 06**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	9,46	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,30	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	18,06	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,05	0,31	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,21	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 3.914.142.434	585 y 588-589-52 y 54-----		X
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 4.587.965.462	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 27.527.553.702	724 y 733-719-721-720-676 y 700- 671-674-673----- --	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO OFINADE 06</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO RITT**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	8,07	72 - 73-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,62	72 - 73-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	11,00	72 - 73-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,41	72 - 73-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,16	72 - 73-----	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 2.071.709.845	72 - 73-----		X
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 4.472.075.725	72 - 73-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816		-----		X
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO RITT</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				